



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Crnograma ABS-01/SADE y ABS-02/SADE

Visto: la Acordada n° 18/2015, el Expediente Interno n° 93/2017 y las disposiciones DI-2017-485-DGA y DI-2017-486-DGA; y

Considerando:

La Acordada n° 18/2015 del VISTO fijó la tramitación por expediente electrónico y mediante la utilización del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) de los procedimientos administrativos.

Este proceso registró una serie de avances significativos mediante el dictado de actos administrativos en tal sentido. Dentro de ellos, se encuentran las disposiciones citadas, que aprobaron —respectivamente— los procedimientos ABS-01/SADE-TSJ, cuyo objetivo es regular el requerimiento de compras de bienes y contratación de servicios; y ABS-02/SADE-TSJ, que determina el desarrollo del proceso de licitación y adjudicación de compras de bienes y contratación de servicios.

En razón de haberse adecuado a la normativa vigente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA y, atento al estado de difusión y capacitación respecto de los procedimientos mencionados, corresponde fijar una secuencia cronológica gradual para la tramitación de manera exclusiva por medios electrónicos. A tal fin, se ha utilizado como criterio de implementación un nivel de complejidad ascendente, que efectúe un recorrido lógico desde lo más sencillo a aquellos procesos de mayor complejidad.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Establecer la entrada en vigencia de las tramitaciones exclusivas por medio del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) de los procedimientos administrativos ABS-01/SADE-TSJ y ABS-02/SADE-TSJ, que fueron aprobados por las disposiciones DI-2017-485-DGA y DI-2017-486-DGA, respectivamente, según el siguiente cronograma:

1.1 Procedimiento ABS-01/SADE-TSJ (Requerimiento de compras de bienes y contratación de servicios): a partir del 6 de noviembre de 2017;

1.2 Procedimiento ABS-02/SADE-TSJ (Proceso de licitación y adjudicación de compras de bienes y

contratación), a partir de las fechas que se indican a continuación:

- Artículo 28, inciso 5) de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666): a partir del 6 de noviembre de 2017;
- Artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666): a partir del 1° de diciembre de 2017;
- La totalidad restante de los procesos de selección de ofertas establecidos por la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666): a partir del 1° de febrero de 2018.

2. A efectos de la adecuación permanente del procedimiento, las áreas intervinientes deberán proponer a la Dirección General de Administración las modificaciones que consideren necesarias para su actualización

3. Para su conocimiento y demás trámites, publíquese en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet, comuníquese a las áreas interesadas, y pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.